	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	
		MAYO 2024

## PLIEGO DE CONCURSO DE PRECIOS

**OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE  
PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA**

### INDICE

Art. 1: Definiciones:.....	2
Art. 2: Tipos y descripción de los Trabajos .....	2
Art. 3: Lugar de los Trabajos.....	2
Art. 4: Forma de Contratación – Presupuesto Oficial .....	2
Art. 5: Forma de cotización – Plazo de Obra.....	3
Art. 6: Certificación - Forma de Pago – Anticipo Financiero .....	3
Art. 7: Presentación de las Propuestas .....	4
Art. 8: Lugar y Fecha de Recepción de las Propuestas .....	4
Art. 9: Evaluación de las Ofertas.....	5
Art. 10: Adjudicación.....	5
Art. 11: Ejecución de la OBRA.....	5
Art. 12: Cumplimiento de Normas y Reglamentos .....	6
Art. 13: Daños a Personas o Bienes .....	6
Art. 14: Cumplimiento de Obligaciones con el Personal Dependiente.....	6
Art. 15: Penalidades .....	7
Art. 16: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato - Responsabilidad Civil - Anticipo Financiero.....	8
Art. 17: Recepción Provisoria, Plazo de Garantía y Recepción Definitiva .....	10
Art. 18: Limpieza Final de Obra .....	10
Art. 19: Documentación Conforme a Obra .....	10
Art. 20: Redeterminación de Precios .....	11
ANEXO I.A - PLANILLA de COTIZACIÓN .....	14
ANEXO I.B – DETALLE PRESUPUESTO OFICIAL.....	15
ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES .....	16
ANEXO III - RELACION LABORAL - RESPONSABILIDAD .....	19
ANEXO Nº IV - CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	25

 Caminos de las Sierras	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	
		MAYO 2024

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

### **Art. 1: Definiciones:**

**OBRA:** PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA.

**CONCESIONARIO:** Caminos de las Sierras S.A.

**OFERENTE:** empresa invitada a cotizar los trabajos objeto del presente Concurso de Precios.

**CONTRATISTA:** es el OFERENTE que resulte ganador del Concurso de Precios.

**OFERTA o PROPUESTA:** es la cotización que realiza el OFERENTE por los trabajos objeto del presente Concurso de Precios.

**CONTRATO:** El CONTRATO de LOCACIÓN DE OBRA para la ejecución de la OBRA celebrado entre el CONTRATISTA y el CONCESIONARIO.

**PARTE o PARTES:** El CONCESIONARIO y/o el CONTRATISTA según corresponda.

### **Art. 2: Tipos y descripción de los Trabajos**

El presente Pliego de Concurso de Precios tiene por objeto la cotización del PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA, de acuerdo a la memoria descriptiva y especificaciones técnicas adjuntas en el Anexo II del presente pliego.


### **Art. 3: Lugar de los Trabajos**

Los trabajos se realizarán en la Autovía Calamuchita, entre las progresivas 15+200 y 15+800. El OFERENTE deberá declarar en su OFERTA que conoce el lugar donde se ejecutarán los trabajos y que no tiene ninguna observación que realizar al respecto.

### **Art. 4: Forma de Contratación – Presupuesto Oficial**

Se contratará con la modalidad **Ajuste Alzado**. El valor neto total y definitivo de cada ítem se establecerá determinando la cantidad real ejecutada, multiplicada por los precios unitarios correspondientes.

El presupuesto oficial de la OBRA asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil (\$ 158.542.000,00) con IVA incluido, calculado con valores correspondientes al mes de MAYO de 2024 con tabla de valores IOP (Índices de Obra

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	
		MAYO 2024

Pública publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba) del mes de ABRIL/24.

### **Art. 5: Forma de cotización – Plazo de Obra**

El OFERENTE cotizará el monto total del proyecto y fabricación, junto con el transporte y montaje en la forma indicada en la Planilla de Cotización detallada en el Anexo I.A.

Las OFERTAS expresarán su monto en números y letras y toda enmienda, tachadura o corrección deberá ser debidamente salvada para tener validez.

La OFERTA deberá incluir todos los costos directos e indirectos, gastos generales y beneficio, no siendo procedente ningún tipo de adicional que aumente dicho importe, salvo lo expresamente indicado en el Art. 20 “Redeterminación de Precios”.

El precio de la OFERTA incluirá la totalidad de los impuestos, gravámenes y tasas, consecuentes de la ejecución de la OBRA, como así también, de corresponder, las tasas y aportes a los Colegios Profesionales y a la Caja de Jubilación respectiva por la Representación Técnica, tanto los correspondientes a los profesionales como los correspondientes al COMITENTE, siendo todos ellos a cargo del CONTRATISTA.


Plazo de Obra: El CONTRATISTA deberá ejecutar los trabajos en un plazo máximo de cuarenta (40) días corridos, contados a partir de la firma del CONTRATO.

### **Art. 6: Certificación - Forma de Pago – Anticipo Financiero**

Certificación: Se certificará en forma mensual de acuerdo al avance de los trabajos.

Forma de Pago: El pago de cada certificado será el primer viernes siguiente a los treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura. El plazo de pago estará condicionado al cumplimiento de lo requerido y establecido en los Anexos III y IV del presente pliego.

Anticipo Financiero: El CONTRATISTA podrá solicitar por escrito un Anticipo Financiero de hasta un 30% del monto de su Oferta. El pago del Anticipo Financiero se hará efectivo dentro de los quince (15) días de la fecha de presentación de la factura y del original de una póliza de garantía por el monto otorgado. La Póliza de Caución de Garantía de Anticipo Financiero deberá ser emitida por una Compañía Aseguradora de primer nivel por el monto de dicho anticipo con IVA incluido, con firma debidamente certificada por escribano público y a conformidad del CONCESIONARIO, y deberá tener validez hasta la extinción de las

 <b>Caminos de las Sierras</b>	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012</b>	COMPRAS y CONTRATACIONES
	<b>OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA</b>	
		MAYO 2024

obligaciones del CONTRATISTA. Dicho anticipo será descontado proporcionalmente de la certificación hasta completar el monto otorgado. En el caso de no ejecutarse el 100% de la obra originalmente prevista, en el último certificado se descontará el saldo correspondiente a fin de completar el descuento de la suma otorgada.

### **Art. 7: Presentación de las Propuestas**

El OFERENTE deberá presentar sus propuestas en sobre cerrado dirigido al CONCESIONARIO en original.


La propuesta deberá presentarse con el siguiente rótulo:

<b><u>CONCURSO DE PRECIOS N°2024/0012</u></b>
<b><u>COMITENTE:</u> CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A.</b>
<b><u>OBRA:</u> PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA.</b>
<b><u>DIRECCION:</u> Av. Italia 700 – Malagueño (5101).</b>

Las propuestas deberán estar debidamente foliadas, firmadas y selladas en todas sus páginas y deberán incluir los siguientes elementos:

- a) Propuesta Económica: El Oferente deberá presentar su oferta o propuesta económica por la totalidad de los trabajos según planilla de oferta del Anexo I.A del presente Pliego de Condiciones Generales.
- b) Análisis de Precios de todos los ítems, debiendo contener conformación de la Carga Fija o coeficiente resumen utilizado para obtener el precio a partir del costo en los análisis de precios.
- c) El OFERENTE deberá detallar y proponer listado de equipos y personal, así como toda aclaración que juzgue conveniente.
- d) Copia firmada del presente pliego de Concurso de Precios.
- e) Nota indicando el periodo de validez de la oferta, no menor a 30 (treinta) días.

### **Art. 8: Lugar y Fecha de Recepción de las Propuestas**

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	
		MAYO 2024

Las propuestas deberán entregarse el día 18 de junio de 2024 en la Mesa de Entradas General en la sede central de CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. sita en Av. Italia 700 – Malagueño, antes de las 12:00 hs. indefectiblemente.

Las Consultas podrán realizarse al mail [contratos@camsierras.com.ar](mailto:contratos@camsierras.com.ar) hasta el 12-06-2024 a las 16hs.

### **Art. 9: Evaluación de las Ofertas**

Es facultativo del CONCESIONARIO aceptar la oferta que a su juicio considere más conveniente a sus intereses, rechazar todas o anular el llamado a concurso, sin derecho a reclamo o compensación alguna por parte de los OFERENTES.

Se tendrá en cuenta el estado de los equipos a utilizar, los recursos humanos disponibles, el precio, las condiciones de pago y/o de financiación y los antecedentes de cumplimiento de plazos de los OFERENTES.

### **Art. 10: Adjudicación**

Se adjudicará a la propuesta más conveniente a entero juicio y satisfacción del CONCESIONARIO.

### **Art. 11: Ejecución de la OBRA**

- 11.1. Calidad de los trabajos a ejecutar. La OBRA deberá ser ejecutada por el CONTRATISTA conforme a lo estipulado en el presente pliego y las reglas del buen arte de construir.
- 11.2. Ejecución de trabajos no contemplados en el contrato. La ejecución de trabajos que resulten necesarios o útiles que no hayan sido contemplados en el CONTRATO y que respondan a la iniciativa del CONTRATISTA, deberán contar con la conformidad expresa del CONCESIONARIO. Todo trabajo de este tipo que se inicie sin la mencionada conformidad será suspendido por el CONCESIONARIO y no será certificado ni abonado.
- 11.3. Queda expresa y absolutamente prohibido al CONTRATISTA la subcontratación de trabajos a terceros sin la expresa y fehaciente autorización del CONCESIONARIO, aún para el caso de que el personal del tercero fuese tomado a cargo del CONTRATISTA.

 Caminos de las Sierras	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	MAYO 2024

11.4. Si como consecuencia de la ejecución de los trabajos el CONTRATISTA debiera transponer estaciones de peaje en la RAC, el pago de los mismos será a su entero costo y cargo.

### **Art. 12: Cumplimiento de Normas y Reglamentos**

El CONTRATISTA, su personal y las empresas con las que en su caso contrate trabajos, serán responsables de cumplir cuidadosamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos vigentes en los lugares donde se ejecute la OBRA.

El CONCESIONARIO y el CONCEDENTE quedan liberados de toda obligación emergente del eventual incumplimiento por parte del CONTRATISTA o sus dependientes de las disposiciones, ordenanzas o reglamentos que fueren de aplicación en cada caso, asumiendo los OFERENTES la obligación de mantener indemnes a los mismos.

### **Art. 13: Daños a Personas o Bienes**

El CONTRATISTA deberá adoptar todas las medidas que fuere menester implementar para evitar daños a las personas afectadas a la OBRA y a terceros, como así también a bienes públicos o privados, ya sea que los eventuales daños provengan de maniobras en sus instalaciones o en la red vial u otras razones que pudieran resultar de su responsabilidad.

No serán imputables a éste aquellos daños que tengan su causa en hechos o actos del CONCESIONARIO, siempre que haya mediado advertencia o formulación de reservas de parte del CONTRATISTA.

### **Art. 14: Cumplimiento de Obligaciones con el Personal Dependiente**

Desde el punto de vista de las obligaciones para con su personal, el CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación y normativa vigente, debiendo liquidar y abonar puntualmente los haberes y presentando los comprobantes de pago de aportes previsionales, ART, seguros, exámenes preocupacionales, etc., dando fiel cumplimiento a las disposiciones de la legislación laboral vigente en la materia. No podrán hacer deducciones de salario que no estén autorizadas reglamentariamente o por resolución judicial.

El CONTRATISTA deberá cumplir, respetar y hacer respetar las normas vigentes de Higiene y Seguridad Industrial.

 <b>Caminos de las Sierras</b>	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012</b>	COMPRAS y CONTRATACIONES
	<b>OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA</b>	
		MAYO 2024

Con respecto a su equipamiento, maquinaria y equipos afectados a la OBRA, los mismos deberán estar en perfecto estado de uso y en condiciones de operar bajo estrictas medidas de seguridad. Así mismo deberán contar con los seguros correspondientes de acuerdo al uso previsto en la ejecución de las tareas.

El cumplimiento de estas obligaciones será condicionante del plazo de pago detallado en el art. 6.

### **Art. 15: Penalidades**

En caso de que EL CONTRATISTA no diera cumplimiento estricto al Plazo de ejecución de la Obra, por su propia culpa, se aplicarán las siguientes penalidades:

- a) Por incumplimiento del inicio de las tareas, una multa equivalente al valor de 3.300 lts de nafta Premium, por día de demora.
- b) Por incumplimiento del plazo total de los trabajos, una multa equivalente al valor de 6.600 lts de nafta Premium, por día de demora.

El cumplimiento del plazo de la Obra en el tiempo, modo y forma convenidos, constituye una condición esencial y determinante para el CONCESIONARIO e importa una obligación de resultado para el CONTRATISTA.

Todas las comunicaciones durante la ejecución de la OBRA deberán cursarse para que tengan validez en forma escrita acusándose recibo diario de las mismas, a través de la firma con aclaración e indicación de fecha en la copia correspondiente. A tal fin, existirá un “Libro de Obra” por duplicado, con hojas numeradas en forma corrida, en el que se asentarán todas las Ordenes de Servicio del CONCESIONARIO y las Notas de Pedido del CONTRATISTA.

Por cada incumplimiento de “Orden de Servicio” por parte del CONTRATISTA, el CONCESIONARIO podrá aplicarle una multa equivalente de 5.000 lts de nafta Premium la que hará efectiva mediante el descuento en la facturación que el CONTRATISTA presente al CONCESIONARIO. A tales efectos, el CONTRATISTA emitirá una nota de crédito por el monto de la multa aplicada. De continuarse o reiterarse el incumplimiento que diera motivo a la Orden de Servicio citada, el CONTRATISTA será pasible de una multa equivalente de 1.500 lts de nafta Premium por día que permaneciera el incumplimiento.

Todas las instrucciones del REPRESENTANTE DEL CONCESIONARIO deberán ser ejecutadas por el CONTRATISTA de inmediato o dentro del plazo establecido a tal efecto.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	MAYO 2024

**Art. 16: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato - Responsabilidad Civil - Anticipo Financiero.**

**Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:**

El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante póliza en original que se encuentre aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Caminos de las Sierras S.A., debidamente certificada por Escribano Público y emitida bajo las siguientes condiciones: Calificación "A" o superior para la compañía aseguradora como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales, la que necesariamente deberá constar en la póliza o en su defecto se deberá acompañar la certificación que acredite la misma, a entero juicio y satisfacción del CONCESIONARIO, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del CONTRATO suscrito entre las PARTES con IVA incluido; a los efectos de cubrir todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y sin que ello implique limitación alguna de responsabilidad de su parte. Las Compañías Aseguradoras que emitan las pólizas, deberán en todos los casos constituir su domicilio en la Ciudad de Córdoba, renunciar al Fuero Federal o cualquier otro de excepción y aceptar someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba. El CONCESIONARIO podrá proceder de inmediato contra esta garantía ante el incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones.

Esta garantía será liberada después de haber sido cancelados todos y cada uno de los compromisos asumidos por el CONTRATISTA. La misma será devuelta en ocasión de la Recepción Definitiva de la OBRA.


La ejecución de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato no liberará al CONTRATISTA de su obligación de abonar las multas estipuladas en el CONTRATO y, en su caso, de resarcir al CONCESIONARIO por los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento.

**Garantía de Responsabilidad Civil:**

El CONTRATISTA deberá presentar antes del inicio de las tareas objeto de la OBRA a realizar una Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Comprensiva por la suma de pesos OCHENTA MILLONES (\$80.000.000), con una franquicia o deducible que no podrá ser superior a \$100.000, emitida por una compañía aseguradora de primera línea a satisfacción del CONCESIONARIO. La Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva debe hacer referencia:

- Al número de contrato y ubicación de la obra a realizar por el CONTRATISTA,
- Debe cumplir el monto establecido de pesos OCHENTA MILLONES (\$80.000.000).



	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	
		MAYO 2024

- Debe presentar EL CONTRATISTA la póliza en original. Se rechazarán sin más trámite las pólizas presentadas en copia simple.
- Debe comprender en ítem “ubicación del riesgo asegurado” el lugar donde se realizará la Obra.
- Debe colocar como coasegurado a Caminos de las Sierras S.A. y al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- EL CONTRATISTA tiene la obligación de mantener siempre vigente la Póliza de RC Comprensiva sin necesidad de comunicación alguna por parte del CONCESIONARIO y en su caso adjuntar los certificados de renovación correspondientes que acrediten y mantengan la validez de la póliza hasta la finalización de las tareas objeto del presente convenio.
- Debe presentarse la póliza acompañada del recibo de pago correspondiente firmado por representante de la CONTRATISTA. En caso de pagos de cuotas mensuales deberá presentar los recibos de pago en forma mensual. El CONCESIONARIO podrá requerir la exhibición de documentación original.
- Ante todo, reclamo de un tercero por un hecho de responsabilidad civil producido con motivo o en ocasión de la obra y zonas cercanas a la misma, el CONTRATISTA deberá mantener indemne al CONCESIONARIO, en todo momento, debiendo asumir el CONTRATISTA el pago por sí o por medio de la compañía aseguradora contratada al efecto, de cualquier suma de capital, intereses, honorarios, costas, gastos, etc.

Anticipo Financiero:

El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía del Anticipo Financiero por un valor equivalente al 30% del monto total del CONTRATO con IVA incluido, mediante póliza de caución en original que se encuentre aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Caminos de las Sierras S.A., debidamente certificada por Escribano Público y emitida bajo las siguientes condiciones: Calificación “A” o superior para la compañía aseguradora como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales, la que necesariamente deberá constar en la póliza o en su defecto se deberá acompañar la certificación que acredite la misma, a entero juicio y satisfacción del CONCESIONARIO y deberá tener validez hasta alcanzar su total amortización.

Las Compañías Aseguradoras que emitan las pólizas, deberán en todos los casos constituir su domicilio en la Ciudad de Córdoba, renunciar al Fuero Federal o cualquier otro de

 Caminos de las Sierras	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	MAYO 2024

excepción y aceptar someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.

### **Art. 17: Recepción Provisoria, Plazo de Garantía y Recepción Definitiva**

La OBRA será recibida provisoriamente por la CONCESIONARIA, una vez cumplida la Aprobación y Recepción Técnica Provisoria Total de la OBRA, y siempre que no existan observaciones por parte de la COMITENTE pendientes de subsanación, ni de las Autoridades de Aplicación respectivas.

El plazo de garantía será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días desde la Recepción Provisoria de la Obra. Durante el mismo, el CONTRATISTA será responsable de la reparación de los defectos y desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de la ejecución deficiente de los trabajos.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el párrafo anterior, tendrá lugar la Recepción Definitiva, que deberá instrumentarse mediante Acta correspondiente, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del CONTRATISTA en los términos y con los alcances establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación.

### **Art. 18: Limpieza Final de Obra**

El CONTRATISTA deberá entregar la OBRA en perfectas condiciones de limpieza, habilitación, funcionalidad y uso.


Todas las partes de la OBRA se limpiarán íntegramente, cuidando al máximo todos los detalles y terminación de los trabajos ejecutados.

El CONTRATISTA procederá al retiro de toda máquina, estructura o accesorios de montaje, utilizados para la ejecución de la OBRA, como así también materiales sobrantes, escombros o basura, etc.

### **Art. 19: Documentación Conforme a Obra**

Terminados los trabajos y antes de solicitar la Recepción Provisoria de la OBRA, el CONTRATISTA presentará la documentación conforme a obra.

Cuando en la aprobación de algunos trabajos deban intervenir organismos públicos o privados, el CONTRATISTA presentará a la CONCESIONARIA los planos conforme a obra aprobada por dichos entes y el Certificado de Habilitación y Conformidad correspondiente.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	
		MAYO 2024

El CONTRATISTA está obligado a presentar cuatro (4) juegos de planos completos que estén de acuerdo con lo realmente ejecutado en obra, es decir que cualquier modificación introducida al proyecto (por ejemplo: traza, rasante, intersecciones, parámetros geométricos perfiles tipo, espesores y/o ancho de capas estructurales del pavimento, estructura de las obras de arte mayores y menores ya sea en sus dimensiones o en armaduras, etc.) deberá estar contenida en estos planos.

Por lo tanto, el CONTRATISTA está obligado a realizar planos de detalles de todas las obras que se realicen y aprobarlos con quien designe la CONCESIONARIA durante la marcha de los trabajos.

En el caso de obras de arte mayores, se deberá dejar claramente indicado las características de los materiales empleados (hormigón, acero, material metálico, etc.) y los resultados de los ensayos de compresión a los 7 y 28 días.

Los originales de los planos conforme a obra deberán ser presentados en forma completa, antes de la recepción provisional de la OBRA, y de no merecer observaciones serán acompañados de tres copias papel, además se presentará el respaldo digital de toda esta documentación, debiendo presentar los archivos en pdf y editables en dwg.

Todos los gastos correspondientes al cumplimiento de este Artículo estarán a cargo del CONTRATISTA, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la obra.

No se procederá a la recepción provisoria de la obra si no se ha cumplimentado este Artículo.

### **Art. 20: Redeterminación de Precios**


De corresponder se aplicará la Redeterminación de Precios conforme se precisa a continuación, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 800/16 y sus modificaciones (Dec. 279/17, 1082/18 y 252/21):

Mes base del Contrato: ABRIL 2024.

Fórmula de Variación de Referencia:

$$FR_i = a_t \times \left( \frac{I_{t,i-1}}{I_{t,0}} - 1 \right) + \dots + a_f \times \left( \frac{I_{f,i-1}}{I_{f,0}} - 1 \right)$$

Donde:

 <b>Caminos de las Sierras</b>	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	
		MAYO 2024

FR<sub>i</sub> = Factor de Redeterminación en el mes i (mes de presentación de la solicitud de adecuación provisoria)

at, ..., af = Ponderadores de los respectivos factores de costo

I<sub>t,i-1</sub> = Valor índice del factor de costo t en el mes i-1, publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

I<sub>t,0</sub> = Valor índice del factor de costo t en el mes 0 (mes base o en el mes anterior a la última presentación de adecuación provisoria aprobada), publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

### **Factores de Costos**

α <sub>1</sub> , α <sub>2</sub> , ...,	α <sub>1</sub> = 0,4572 Factor de costo 1 - Aceros
	α <sub>2</sub> = 0,0499 Factor de costo 18 - Gastos generales
..., α <sub>12</sub> .	α <sub>3</sub> = 0,3 Factor de costo 26 - Mano de obra
	α <sub>4</sub> = 0,0332 Factor de costo 30 - Pintura
	α <sub>5</sub> = 0,0416 Factor de costo 35 - Tarifa Eléctrica
	α <sub>6</sub> = 0,1181 Factor de costo 37 - Transporte

Factor de Redeterminación de cada ítem "s" en el periodo "i"

$$FR_{s,i} = 1 + [ p_{t,s} x + \dots + p_{f,s} * ]$$

Dónde:


FR<sub>s,i</sub> = Factor de redeterminación del ítem s en el periodo i

p<sub>t,s</sub> = Participación del factor t en el ítem s

I<sub>t,i-1</sub> = Valor índice del factor t en el mes i-1

I<sub>t,0</sub> = Valor índice del factor t en el mes 0 (mes base o en el mes anterior a la última presentación de adecuación provisoria aprobada)

El valor del FR<sub>s,i</sub> será calculado con dos decimales por redondeo simétrico.

 <b>Caminos de las Sierras</b>	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	<b>OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA</b>	MAYO 2024

**Participación de los Factores de Costo en cada ítem**

La participación de los Factores de Costo en cada ítem será la indicada en PLANILLA DE PARTICIPACIÓN DE FACTORES DE COSTO POR ÍTEM incluida por el CONTRATISTA en su OFERTA.

Los factores de costo a utilizar serán los publicados mensualmente por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba y podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Córdoba: (<https://estadistica.cba.gov.ar/>).

 <b>Caminos de las Sierras</b>	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	MAYO 2024

### **ANEXO I.A - PLANILLA de COTIZACIÓN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Proyecto y Fabricación	gl	1,00		
2	Transporte y Montaje	gl	1,00		
				TOTAL SIN IVA	
				IVA 21%	
				TOTAL CON IVA	

NOTA: Las cantidades indicadas precedentemente son sólo aproximadas, por lo tanto, en el caso de que el Concesionario requiera la ejecución de cantidades menores, ello no otorgará derecho a el CONTRATISTA a exigir reclamo alguno por ningún concepto ni circunstancia.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	
		MAYO 2024

### **ANEXO I.B – DETALLE PRESUPUESTO OFICIAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Proyecto y Fabricación	gl	1,00	\$ 108.913.165,04	\$ 108.913.165,04
2	Transporte y Montaje	gl	1,00	\$ 22.113.281,24	\$ 22.113.281,24
TOTAL SIN IVA					\$ 131.026.446,28
IVA 21%					\$ 27.515.553,72
TOTAL CON IVA					\$ 158.542.000,00

El presupuesto oficial de la OBRA asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil (\$ 158.542.000,00) con IVA incluido, calculado con valores correspondientes al mes de MAYO de 2024 con tabla de valores IOP (Índices de Obra Pública publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba) del mes de ABRIL/24.

 Caminos de las Sierras	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	MAYO 2024

## **ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

### **MEMORIA DESCRIPTIVA**

Como complemento de la obra de la Autovía de la Ruta Provincial N°5, atendiendo la localización y rutas de la Red de Accesos a Córdoba que conecta se ha planteado la localización de una nueva estación de peaje.

La misma se localiza a 2450m de la intersección a nivel de la Autovía Ruta Provincial N°5 y RP E-56 (Camino a José de la Quintana), progresiva de proyecto 15+450.


La Estación está constituida por seis vías, lo que determina un ancho de playa de 32 metros y una longitud total de 476 metros incluyendo la plataforma central.

En planimetría se respeta el trazado actual de la Autovía. El tramo de transición, parte de la doble calzada actual hasta conformar la playa del peaje a través de ensanches hacia ambos lados del eje.

Las obras objeto del presente concurso corresponden a la construcción de la MARQUESINA METALICA sobre las vías e islas de la estación de peaje.

La misma constará de una cubierta metálica de 35.7m x 15m de acuerdo al plano adjunto, con una cenefa perimetral, las bajadas pluviales irán ocultas dentro de las columnas, 8 columnas metálicas que dejarán un galibo de 5.80m entre el punto más alto de la calzada y el borde inferior de cenefa perimetral.



	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	
		MAYO 2024

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

-Reglamentos de aplicación:

Para el dimensionado de toda la estructura serán de aplicación los siguientes reglamentos vigentes:

- CIRSOC 101
- CIRSOC 102
- CIRSOC 301-303

-Dimensiones: 15.00m x 35.70m con una altura libre mínima de 5,80m. Además, deberá presentar una cenefa en todo su perímetro de 1,00m de altura.

-Características estructurales:

Columnas: Podrán ser de alma llena, o reticuladas, siendo necesario en este caso que sean recubiertas por chapas en toda su longitud.

Vigas principales y secundarias: Estas podrán ser de alma llena o reticulada, no requiriéndose en este caso su recubrimiento.

Correas: perfiles de chapa conformada en frío con sección C o Z, galvanizadas en caliente.

Cenefas: La estructura de estas deberá soportar el peso de carteles y semáforos correspondientes, el peso aproximado de cada uno de estos conjuntos es de 70kg y se colocaran 4 por cada cara de 35.70m.

-Acabados superficiales:

Todos los elementos estructurales exceptuando las correas deberán estar tratados con dos manos de pintura antióxido y dos de esmalte sintético aplicados en taller, y repasados en obra de ser necesario.

-Desagües pluviales:

Las aguas de lluvia se evacuarán por medio de canaletas de chapa, conduciéndose a través de caños de material plástico normalizados hacia el sistema de drenaje general del predio. En las columnas de bajada se dispondrán caños cámara verticales para la eventual desobstrucción del sistema.

-Cubierta

La cubierta será de chapa prepintada de sección trapezoidal T101 BWG N° 25 prepintada color gris. Las chapas se apoyan en las correas superiores, y se fijaran mediante tornillos autopercutorantes provistos de arandela de neopreno para cierre hermético.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	MAYO 2024

**-Fundaciones**

Serán proyectadas por el CONTRATISTA, quien deberá proveer los insertos para fijación de columnas y supervisar la colocación de los mismos a la hora del hormigonado, tarea que será realizada por el CONCESIONARIO.

La estética del conjunto será similar a la marquesina ubicada en peaje Piedras Moras sobre ruta N36. El color del conjunto (menos el de la cubierta) será a requerimiento del COMITENTE.

**Art. 1 - ITEM N° 1 - PROYECTO Y FABRICACION**

**I - DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende todos los trabajos necesarios desde el proyecto de fundaciones y estructura hasta la fabricación y preparación de los elementos componentes, respetando la geometría y requerimientos funcionales detallados en el presente.

Se incluyen en este ítem los insertos de fijación de columnas a fundaciones, los que deberán ser entregados con la mayor celeridad posible para ser fijados por el CONCESIONARIO, quien tendrá a su cargo la construcción de las fundaciones

**II – MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Se computará y certificará en forma Global (Gl.) al precio correspondiente al ítem “PROYECTO Y FABRICACION”, estando incluido en dicho precio el diseño estructural, la verificación de elementos, generación de documentación para su fabricación, memorias de cálculo y toda documentación necesaria para asegurar el correcto funcionamiento de la estructura, materiales y mano de obra para la fabricación y/o preparación de los elementos componentes según corresponda. Y toda otra tarea y equipo necesario que surja de la correcta realización de los trabajos.


**Art. 2 - ITEM N° 2 – TRANSPORTE Y MONTAJE**

**I - DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende todos los trabajos necesarios desde la carga de los elementos componentes en obrador, transporte a ubicación definitiva, descarga y montaje.

**II – MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Se computará y certificará en forma Global (Gl.) al precio correspondiente al ítem “TRANSPORTE Y MONTAJE”, estando incluido en dicho precio toda tarea necesaria para el correcto izaje y fijaciones en el medio de transporte correspondiente de los elementos cuidando la integridad estructural y superficial de estos, el transporte a obra, la descarga procurando similares cuidados, el montaje, las reparaciones que se desprendan de daños provocados en las tareas anteriores, y la correcta fijación de los elementos accesorios a la estructura portante, materiales y mano de obra. Y toda otra tarea y equipo necesario que surja de la correcta realización de los trabajos.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	
		MAYO 2024

### **ANEXO III - RELACION LABORAL - RESPONSABILIDAD**

El CONTRATISTA deberá tomar todas las previsiones relacionadas con la contratación de mano de obra, garantizando que la dotación de personal empleado permitirá atender, plenamente, la ejecución de los trabajos objeto del presente CONTRATO.

El CONTRATISTA será considerado como empleador del personal que utilice para la OBRA, por ende, único responsable del pago de los salarios, indemnizaciones, aportes y contribuciones de la seguridad social y toda otra obligación vinculada a la relación laboral que deba ser cumplida por el empleador conforme a la legislación vigente.

El CONTRATISTA no podrá pagar a su personal salarios inferiores al mínimo establecido por la legislación laboral y por los convenios colectivos de trabajo vigentes, debiendo pagar los mismos dentro de los plazos legales.

No existirá relación laboral alguna entre el personal del CONTRATISTA y el CONCESIONARIO. El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral, previsional, sindical, de riesgos del trabajo y de higiene y seguridad en el trabajo vigente en la República Argentina, aplicables a su personal. EL CONCESIONARIO podrá considerar su incumplimiento causa grave que autoriza a la rescisión del CONTRATO por incumplimiento del CONTRATISTA.


En caso de incumplimiento del CONTRATISTA en lo referente al pago en término de salarios y demás obligaciones laborales, de los aportes y/o contribuciones previsionales, de obra social y de cuota sindical, al I.E.R.I.C, las pólizas de la A.R.T. y del Seguro de Vida Obligatorio y/o los depósitos del Fondo de Desempleo de la Ley N° 22.250, el CONCESIONARIO podrá regularizar la situación por cuenta y cargo del CONTRATISTA, para lo cual podrá retener las sumas necesarias de los montos a pagar a éste por cualquier concepto y, en caso de no ser estos suficientes, ejecutar la garantía de fiel cumplimiento.

El CONTRATISTA declara bajo juramento estar debidamente inscripto en los organismos previsionales, de obra social y en el I.E.R.I.C., como así también, afiliado a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.), todo ello conforme a la legislación vigente.

El CONTRATISTA deberá presentar al CONCESIONARIO, la siguiente documentación en relación a su personal:

***I. Previo a la firma del Requerimiento:***

***1.a. Inscripción en Impuestos***

 Caminos de las Sierras	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	
		MAYO 2024

- Nro. de C.U.I.T. (F576)
- Formulario 560/F o 560/J – Inscripción AFIP
- Condición frente al Régimen de Retención de Ganancias. (certificados de no retención)
- Inscripción en el Impuesto a los Ing. Brutos o Convenio Multilateral. Formulario C.M.01.
- Condición frente al Régimen de Retención de Ingresos Brutos.


**1.b. Constancias de inscripciones previsionales v sociales**

- Jubilación, inscripción en el AFIP como empleador.
- Obra Social.
- I.E.R.I.C. – Inscripción y pago canon anual.
- Leyes Provinciales (si corresponde).
- Contrato afiliación a A.R.T.
- Contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio.
- Tres últimos Balances.
- Poder de los Representantes Legales.
- Ultimo depósito de Cargas Sociales.

**II. Firmado el Requerimiento y antes del inicio de las tareas:**

**2.a. Seguros y Garantías**

- Copia de póliza de responsabilidad civil comprensiva, según lo detallado en el Art. 22 del presente pliego.
- Fotocopias de póliza de responsabilidad civil de Vehículos. Debe incluir traslado y cláusula de co-asegurado a favor de Caminos de las Sierras S.A.
- Fotocopias de póliza de seguro técnico (responsabilidad civil) de Maquinas, equipos y remolcados. Debe incluir traslado y cláusula de co-asegurado a favor de Caminos de las Sierras S.A.
- De Vida Colectivo Obligatorio. Póliza con nómina de personal comprendido y cláusula de **NO REPETICIÓN** en contra de Caminos de las Sierras S.A. y el Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- Certificado Nominado del personal cubierto por la A.R.T.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA		MAYO 2024

- Cláusula de **NO REPETICIÓN** de acciones legales contra Caminos de las Sierras S.A. y contra el Gobierno de la Provincia de Córdoba emitida por la A.R.T. (ver nota 1 adjunta).
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Todas las pólizas serán emitidas por compañías aseguradoras de primera línea a entero juicio y satisfacción del Concesionario.

## **2.b. Obligaciones laborales**

- Declaración Jurada de la nómina del personal afectado a la Contratación, indicando:
  - Nombre y apellido.
  - Documento de identidad, tipo y N", en el caso de extranjeros presentar documentación de radicación.
  - Domicilio.
  - Función.
  - Estado Civil.
  - Cantidad de hijos.
  - Fecha de ingreso.
  - Remuneración bruta sujeta a aportes y contribuciones.
  - Examen preocupacional de acuerdo a exigencia de la ley más Rx de columna lumbosacra y audiometría, y para los choferes de camiones de gran porte y operadores de grúa, electroencefalograma.
  - Caja de jubilación.
- Fotocopia de la C.A.T. de todo el personal afectado a la contratación

## **2. c. Habilitación de Máquinas, Vehículos, Equipos y Remolcados**

- Fotocopia de la tarjeta verde de los vehículos.
- Fotocopia de revisión técnica obligatoria (ITV), aun cuando no sea exigible por la Ley de Tránsito en virtud del lugar de radicación del vehículo.
- Permisos de tránsito de la D.N.V y D.P.V. (Si corresponde)
- Nómina del personal autorizado a operar vehículos y fotocopia del Registro de conductor.
- Fotocopia de la habilitación de transporte de pasajeros (Si corresponde).
- Listado de *vehículos* y/o equipos.

 Caminos de las Sierras	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	
		MAYO 2024

- Certificación técnica de elementos de izaje y vehículos afectados al proyecto.

### **III. Mensualmente y/o estando vigente el Requerimiento:**

- Nómina del personal afectado a los trabajos contratados.
- Listado de vehículos, máquinas y equipos afectados a los trabajos contratados.
- Detalle de altas y bajas del personal informado en la nómina, con importe de remuneración bruta sujeta a aportes y contribuciones, bajo la forma de Declaración Jurada.
- Recibo de haberes del personal que figura en la nómina.
- Exámenes Preocupacionales de altas con la calificación de aptitud medico laboral en forma individual y su correspondiente homologación en caso de que la patología detectada no vaya a agravarse por la tarea a desarrollar.
- Comprobantes de pago de las quincenas de Jornales y/o Sueldos y S.A.C. de los mismos cuando corresponda.
- Libro de Sueldos y Jornales (art. 52 Ley 20.744) rubricado por el organismo o la autorización para llevar hojas móviles.
- Comprobantes de liquidaciones finales en caso de bajas. Telegrama de renuncia o despido según el caso.
- Fotocopia de la C.A.T. de las altas de personal
- Formulario 931, presentación y comprobantes de pago de todos los ítems.
- Comprobantes de depósito de aportes y contribuciones.
- Cuota Sindical (U.O.C.R.A.) si correspondiese.
- Fondo de Desempleo. Última boleta de depósito y nómina (si correspondiese).
- Canon anual y Cuota I.E.R.I.C. (si correspondiese).
- Deposito retención 4ta categoría. Impuesto a las ganancias (si correspondiese).
- Recibos de Pago de Pólizas de Seguro (Obligatorio, etc.)
- Las altas médicas de todos los operarios accidentados a los efectos de verificar que se encuentran en condiciones de reintegrarse a sus tareas habituales o si ha quedado alguna secuela que genere incapacidad.
- Comunicación en tiempo y forma de todo personal que falte a sus tareas por enfermedad inculpable con la correspondiente certificación médica, de baja y de alta médica.

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	
		MAYO 2024

- Solicitud de autorización en forma fehaciente de toda incorporación y/o baja de equipos, maquinas, remolcados o vehículos, que se produjera durante el desarrollo de los trabajos.
- Documentación generada por el servicio de HST de acuerdo a lo que se indica en el Anexo 9.

**IV. Autónomos, empresas unipersonales, socios o dueños de empresas que estén supervisando trabajos y socios de cooperativas de trabajo:**

- Seguros de accidentes personales que cubra un monto de \$ 2.000.000.
- Constancia del C.U.I.T.
- Comprobante de pago último aporte previsional vencido (Monotributo).

Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a permitir efectuar controles al CONCESIONARIO, con la periodicidad que éste considere necesario, de sus libros y comprobantes, tendientes a verificar el cumplimiento de lo establecido en este aspecto.

**NOTA 1:**

**Nota emitida por la A.R.T. con la que mantenga el contrato que exige la ley N° 24.557 en los siguientes términos:**

“Por medio de la presente, nos dirigimos a usted a efectos de comunicar lo siguiente:

*Razón Social de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Caminos de las Sierras S.A. sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la Ley 24.557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o abonar al personal dependiente y extradependiente de Razón Social del CONTRATISTA alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.*

*Razón Social de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo se obliga a comunicar a Caminos de las Sierras S.A. en forma fehaciente los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días de verificados.”*


El CONTRATISTA deberá indemnizar al CONCESIONARIO y/o al CONCEDENTE, por todos los daños, perjuicios y/o compensaciones que deban pagarse por o como consecuencia de reclamaciones relacionadas con el personal del CONTRATISTA, y/o por o como consecuencia de accidentes o lesiones de trabajadores u otras personas que están empleadas por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá hacerse cargo de cualquier

 <b>Caminos de las Sierras</b>	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012</b>	COMPRAS y CONTRATACIONES
	<b>OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA</b>	MAYO 2024

acción o embargo, que se ejerza o trabe contra el CONCESIONARIO y/o el CONCEDENTE, en virtud de tal responsabilidad, y del pago de las indemnizaciones que ello diere lugar fijadas judicialmente. En tal supuesto, el CONCESIONARIO y/o el CONCEDENTE citará como tercero interesado al CONTRATISTA, el que intervendrá en la causa como garante del resultado del pleito, debiendo reintegrarle al CONCESIONARIO y/o el CONCEDENTE, cualquier suma que por cualquier concepto se vieren obligados a pagar como consecuencia de la indemnidad prevista en este párrafo, o a que fuere condenado en tales circunstancias, incluyendo costas y honorarios razonables de los profesionales propios o contratados por el CONCESIONARIO. Deberá entenderse incluido en este supuesto, cualquier reclamo de terceros por daños causados por el CONTRATISTA o sus empleados. El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente aplicable al personal.

El CONCESIONARIO podrá solicitar al CONTRATISTA los originales de cualquier documentación detallada en el presente Anexo para su compulsación con las copias presentadas.



	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	
		MAYO 2024

## **ANEXO Nº IV - CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA PROVEEDORES / CONTRATISTAS**


El presente Anexo tiene por objeto reglamentar la forma en que se debe prestar el servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, desde el punto de vista técnico y administrativo.

- 1- El CONCESIONARIO está interesado en evitar riesgos a su personal, daños o perjuicios a sus instalaciones, maquinarias, materiales y procesos productivos, razón por la cual ha confeccionado un programa general de higiene y seguridad en el trabajo que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar, estas normas son de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA el que por su parte asume la responsabilidad de su propio personal a todos los efectos legales y/o convencionales.
- 2- El CONTRATISTA debe disponer de todos los elementos y medios necesarios, adecuados y suficientes, tales como herramientas, escaleras, equipos, elementos de protección personal; y colectivos, barreras de protección, señalamientos, banderillas, etc., y todo aquello que no se indica expresamente y que sea necesario para preservar la seguridad y la salud de los trabajadores, como así también los bienes, materiales propios y los del CONCESIONARIO.
- 3- El CONTRATISTA será responsable de cualquier reclamo y/o indemnización que el personal del mismo hiciere contra El CONCESIONARIO derivado de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o accidentes in-itinere, en tales circunstancias las mismas serán asumidas en forma exclusiva y excluyente por el CONTRATISTA, eximiendo de total responsabilidad al CONCESIONARIO. Sin embargo, si por cualquier motivo el CONCESIONARIO se viera obligado a abonar alguna suma derivada de reclamaciones como las antes mencionadas, éste estará facultado a debitar, iguales sumas en forma automática, de los montos que debiera abonar al CONTRATISTA por las prestaciones realizadas.
- 4- El CONTRATISTA deberá tener contratado un seguro de Riesgos del Trabajo, o estar autorizado para funcionar como auto asegurado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.557, decretos reglamentarios y disposiciones legales concordantes y complementarias.
- 5- El personal del CONTRATISTA deberá cumplimentar las normas sobre higiene y seguridad en el trabajo conforme a la Ley Nº 19.587 Decreto Nº 351/79, Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, Decreto Reglamentario 911/96, Resoluciones 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 43/97, 28/98, 700/00, 550/2011 (todas de la Superintendencia de Riesgos


 <b>Caminos de las Sierras</b>	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012</b>	<b>COMPRAS y CONTRATACIONES</b>
	<b>OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA</b>	
		<b>MAYO 2024</b>

del Trabajo), Ley de Tránsito N° 24449, Decreto Reglamentario 875/94, Decreto Reglamentario 779/95 y sus anexos y toda otra disposición emanada con posterioridad a la fecha de revisión de este Anexo, Ley de Contratos de Trabajo y sus disposiciones complementarias. El CONTRATISTA deberá contar con Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo con la carga horaria profesional indicada por el Decreto 231/96, presentando por escrito antes del comienzo de los trabajos lo siguiente:

- Nombre del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad, cantidad de horas profesionales semanales asignadas y fotocopia de la habilitación profesional del mismo.
  - 2 técnicos matriculados en forma permanente en cada uno de los tramos o frentes de trabajo.
  - Copia de la comunicación de Aviso de Inicio de Obra a la ART y de la comunicación de fecha de inicio al Ministerio de Trabajo de la Provincia.
  - Copia del Programa de Seguridad aprobado por la ART, y programa de visitas de la ART.
  - Copia de constancia de capacitación general y específica de los riesgos de la tarea contratada de la totalidad del personal. Adjuntará cartilla de instrucciones
  - Copia de recibos de entrega de elementos de protección a la totalidad del personal afectado a la obra.
  - Antes del inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá requerir a la Oficina de Personal del CONCESIONARIO, la tarjeta de identificación para la totalidad de las personas afectadas a los trabajos. La misma deberá ser devuelta en forma inmediata al momento de la finalización de los trabajos o por la desafectación del trabajador.
  - Nota informando los teléfonos de emergencias, el servicio de ambulancia y lugares de asistencia médica de accidentados, no solo de la Ciudad de Córdoba, sino también de las ciudades periféricas a la RAC.
  - Plan de emergencia para atender situaciones críticas (incendios, lesiones graves, accidentes en ruta, etc.)
- 6- El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las resoluciones emergentes de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo previendo especialmente que la obra cuente con lo siguiente desde el comienzo:
- Instalación de baños y vestuarios adecuados en cada frente de obra.
  - Provisión de agua potable en cada frente de obra.
  - Construcción de infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
  - Disponer de vehículos apropiados para el transporte del personal (en caso de ser necesario).


	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	
		MAYO 2024

- Entrega de todos los elementos de protección personal para la etapa de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes.
  - Implementación del Servicio de HyST y confección del Legajo técnico y análisis de seguridad en el trabajo.
  - Integrantes del servicio de HyS: Licenciado en HyS matriculado, 2 técnicos matriculados permanentes en obra, uno en cada frente.
  - Elaboración de un Programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de instrucción básica inicial al personal.
  - Ejecución de medidas preventivas de protección de caídas personas, o derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, sub - murado o tablestacado, según corresponda.
  - Disponer de disyuntores eléctricos y puesta a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros móviles homologados con ficha tipo chupete (steck) y en la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se realizarán con cables de doble aislación.
  - Instalación de extintores de polvo químico seco triclase ABC de 10 Kg. de capacidad en cada frente de obra y sobre cada maquinaria.
  - Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de todas las máquinas instaladas y equipos en uso.
  - Provisión de alarma de retroceso y luces en todas las maquinarias.
  - Provisión de botiquines de primeros auxilios en cada frente de obra.
- 7- El CONTRATISTA estará obligado a proveer y utilizar según lo establecido en la legislación vigente: cartelería, señalización luminosa y retro reflectiva, conos, new jersey, chalecos reflectivos y todo otro dispositivo necesario para que los trabajos, en zona de ruta, puedan realizarse sin riesgo alguno y de acuerdo a su fin, siguiendo además lo establecido sobre el particular en el Manual de Gestión de Explotación Vial del CONCESIONARIO y el Procedimiento 006 de Autocontrol, que declara conocer.
- 8- El CONTRATISTA estará obligado a presentar su Médico Laboral de acuerdo a las exigencias de la Ley N° 19587 Decreto N° 351/79 y Decreto N° 1338/96 y cumplir con la presentación de la documentación particular detallada en Anexo 8.
- 9- El CONTRATISTA, dispondrá de medios de comunicación adecuados en todos los frentes de obra para que en caso de cualquier urgencia médica puedan solicitar el sistema de emergencia en tiempo y forma.
- 10- El CONTRATISTA deberá comunicar en forma inmediata todos los accidentes laborales y siniestros que sufran sus operarios o los equipos / maquinarias asignadas a los trabajos

 <b>Caminos de las Sierras</b>	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012</b>	<b>COMPRAS y CONTRATACIONES</b>
	<b>OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA</b>	
		<b>MAYO 2024</b>

contratados, aunque se trate de hechos leves, indicando el centro asistencial donde fue trasladado. Además, enviará copia de la denuncia a la ART o el Seguro y elaborará un informe especificando las causas del hecho, los daños, y las medidas adoptadas para evitar la repetición del suceso.

- 11- El CONTRATISTA antes de iniciar los trabajos proporcionará un listado de los equipos y maquinarias a usar y de las pólizas de seguro vigentes, será responsable por el perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento de los equipos y/o maquinarias asignadas a los trabajos objeto del presente, incluidos los dispositivos acústicos luminosos (alarma de retroceso, luces, balizas, etc.) indispensables para la operación en ruta. En todos los casos el área de Seguridad e Higiene en el Trabajo del CONCESIONARIO, podrá inspeccionar y ad referendum de la misma, habilitar o no, los mencionados equipos y/o maquinarias.
- 12- A los efectos de trasladar sus equipos, El CONTRATISTA deberá hacer circular los mismos por fuera de la calzada y/o banquina, pero dentro de la zona de ruta. Asimismo, deberá gestionar ante las autoridades de aplicación los permisos correspondientes para circular con maquinaria en el ámbito de la RAC. Para todo lo anterior, El CONTRATISTA, deberá implementar el correspondiente operativo de seguridad, disponiendo de la señalización, balizamiento, banderilleros y cualquier otro dispositivo, que asegure dichos traslados con el mínimo riesgo posible. A tal efecto el CONCESIONARIO, podrá sugerir alguna medida, que el CONTRATISTA está obligado a implementar.
- 13- En caso de cortes de rutas de media calzada o desvíos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente, el CONTRATISTA deberá solicitar la correspondiente autorización y aprobación de los mismos, al área de Seguridad e Higiene en el Trabajo del CONCESIONARIO, presentando anticipadamente a la ejecución de las tareas el esquema completo y detallado de la señalización vial a implementar incorporando la totalidad de elementos y personal a utilizar.
- 14- El CONTRATISTA está obligado a asistir a las reuniones mensuales y cada vez que le sea requerido, por el área de Seguridad e Higiene en el Trabajo del CONCESIONARIO, acompañado por su responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- 15- El CONTRATISTA, está obligado a presentar mensualmente ante el responsable del área de Seguridad e Higiene en el Trabajo del CONCESIONARIO, las estadísticas de accidentes de trabajo emitidas por su Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) o en su defecto un certificado donde conste la ausencia de denuncias de accidentes. Agregando además las constancias de las visitas de verificación semanal de su servicio

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012</b>	COMPRAS y CONTRATACIONES
	<b>OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA</b>	
		MAYO 2024

de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para lo cual deberá habilitar un libro de actas con hojas duplicadas, numeradas correlativamente en el cual se asentarán las actuaciones de los servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo en ocasión de asistir al frente de tareas. Este libro permanecerá siempre en el lugar de trabajo a disposición del CONCESIONARIO bajo la responsabilidad del encargado de la tarea.

16- Aquellas empresas que necesiten hacer trabajos en horarios no habituales u horas extraordinarias, al margen de que conste en la póliza de seguro respectiva, deberán solicitar ante el responsable del área de Seguridad e Higiene en el Trabajo del CONCESIONARIO, la correspondiente autorización escrita con la debida antelación, para efectuar las coordinaciones y previsiones correspondientes.

17- Ante el incumplimiento de cualquiera de los puntos descriptos precedentemente, el CONCESIONARIO estará facultado para:

- Rescindir el contrato, sin derecho por parte del CONTRATISTA a reclamar indemnización alguna, previa intimación con 72 horas de plazo.
- Proceder a la inmediata detención de los trabajos hasta tanto las anomalías detectadas fuesen solucionadas.
- Fijar multas cuyos montos se deducirán de los certificados mensuales
- Retener el pago de los certificados, hasta tanto sé de cumplimiento formal y completo con lo solicitado en el presente.

El CONCESIONARIO podrá solicitar al CONTRATISTA los originales de cualquier documentación detallada en el presente Anexo para su compulsación con las copias presentadas.

 Caminos de las Sierras	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	
		MAYO 2024

## **ANEXO Nº V - PROCEDIMIENTO POR RECLAMOS EFECTUADOS POR USUARIOS DE LA R.A.C.**

El CONTRATISTA declara que conoce y acepta las condiciones descriptas a continuación, en referencia a los reclamos que los Usuarios de la Red de Accesos a Córdoba efectúen en virtud de los daños y perjuicios con motivo u ocasión de la ejecución de los trabajos contratados.

### **PUNTO 1: INICIO DEL PROCEDIMIENTO**

El reclamo indemnizatorio presentado por los Usuarios contra el CONCESIONARIO, ya sea ante la Estación de Peaje – a través del Formulario “A” - o ante el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP), o mediante reclamo extrajudicial al CONCESIONARIO, será comunicado vía e-mail al CONTRATISTA por la Oficina de Atención al Usuario (en adelante OAU) de CONCESIONARIO, y generará el inicio del presente procedimiento.


Las copias de los antecedentes (formulario indicado supra o nota del ERSeP) se remitirán al CONTRATISTA, a través de la GERENCIA TÉCNICA de CONCESIONARIO. Se dejará constancia de la recepción de dichos antecedentes firmando el CONTRATISTA copia de los mismos y/o mediante suscripción del Libro de Obras.

### **PUNTO 2: ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL RECLAMO**

El CONTRATISTA deberá pronunciarse, en el término de dos (2) días hábiles contados desde la recepción de los antecedentes indicados en el párrafo anterior, por la aceptación o rechazo del reclamo formulado por el Usuario, debiendo en este último caso fundamentar debidamente su decisión. En caso de silencio, se entenderá que se aceptó el reclamo efectuado al CONTRATISTA.

- 2.1. En el caso que el CONTRATISTA acepte la reclamación, expresa o tácitamente, deberá conciliar con el Usuario el monto de la misma fecha y forma de pago.
- 2.2. La decisión denegatoria debidamente fundamentada del CONTRATISTA deberá ser notificada fehacientemente a CONCESIONARIO a través de la O.A.U.

### **PUNTO 3: REVISIÓN DE LA DECISIÓN DEL CONTRATISTA**

	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012	COMPRAS y CONTRATACIONES
	OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA	MAYO 2024

El CONCESIONARIO se reserva la facultad de revisar, y en su caso confirmar o rechazar la decisión del CONTRATISTA, a través de la O.A.U.

- 3.1. En el supuesto en que CONCESIONARIO confirmará el rechazo efectuado por el CONTRATISTA, le notificará al Usuario reclamante esta decisión.
- 3.2. En el caso que CONCESIONARIO no acepte los argumentos presentados por el CONTRATISTA para rechazar el reclamo del Usuario, le notificará a este último tal resolución, a fin de que éste acuerde o concilie con el Usuario el monto de la indemnización, fecha y forma de pago.

#### **PUNTO 4: CONCILIACIÓN DEL MONTO INDEMNIZATORIO**

Tanto en el caso en que el CONTRATISTA, según lo establecido en el punto 2 del presente, se pronunciará por la aceptación del reclamo del Usuario, como también en el supuesto contemplado en el último párrafo del punto 3, el CONTRATISTA deberá conciliar con el Usuario el monto indemnizatorio a abonar.

En ambos casos la etapa conciliatoria con el Usuario no podrá extenderse más allá de los dos días hábiles siguientes a la aceptación del reclamo por parte del CONTRATISTA o al de la notificación de CONCESIONARIO del rechazo de la denegatoria efectuada por el CONTRATISTA.

- 4.1. Si las partes llegarán a un acuerdo respecto al monto indemnizatorio, el CONTRATISTA deberá hacer firmar al Usuario el recibo de pago de la indemnización y en su caso una nota de desistimiento del reclamo formulado ante el ERSeP, en el cual se dejará expresa constancia que el Usuario no tendrá nada más que reclamar por ningún concepto a esa empresa o al CONCESIONARIO, al Estado Nacional y/o Provincial, en virtud del incidente que originó el reclamo. El CONTRATISTA remitirá copia del recibo a la O.A.U.
- 4.2. En el caso de que el acuerdo conciliatorio fracasara, el CONTRATISTA deberá inmediatamente notificar a GERENCIA TÉCNICA de CONCESIONARIO, a los efectos de que CONCESIONARIO elabore el Dictamen técnico, para definir el monto exacto que deberá abonar el CONTRATISTA.

#### **PUNTO 5: DICTAMEN TÉCNICO DE CONCESIONARIO**

 <b>Caminos de las Sierras</b>	<b>RED DE ACCESOS A CÓRDOBA</b>	
	<b>CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012</b>	COMPRAS y CONTRATACIONES
	<b>OBRA: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA</b>	MAYO 2024

Recepcionada la notificación del fracaso de la conciliación entre el CONTRATISTA y el usuario, CONCESIONARIO evaluará a través de sus oficinas técnicas y mecánicas, el monto del presupuesto presentado por el Usuario.

5.1. Si el dictamen de las oficinas técnicas ratificará el monto de dicho presupuesto, GERENCIA TÉCNICA de CONCESIONARIO directamente debitará dicha suma al CONTRATISTA de los montos que corresponda abonar al CONTRATISTA emitiendo CONCESIONARIO las correspondientes Notas de Débito.

5.2. En el caso en que la oficina técnica impugnara el presupuesto del Usuario, se establecerá el monto correcto y máximo de indemnización, y se emitirá la correspondiente Nota de Débito de los montos que corresponda abonar por el CONTRATISTA.

En ambos casos, la OAU le hará firmar al Usuario en su caso una nota de desistimiento del reclamo formulado ante el ERSeP, y el recibo pertinente en el cual se dejará constancia que el Usuario no tendrá nada más que reclamar por ningún concepto al CONTRATISTA, el CONCESIONARIO y/o al Estado Nacional y/o al Estado Provincial, en virtud del incidente que dio origen al procedimiento.